

CURTIEMBRE LAS ROSAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que los accionistas de la sociedad, conforme lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria N° 75 celebrada el día 23 de noviembre de 2005 aprobaron por unanimidad la reforma del art. 5° del Estatuto, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Art. 5°: El capital social es de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000), representados por trescientos setenta mil (370.000) acciones nominativas, valor nominal peso uno (\$ 1) de cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 168 del Decreto 19550/72.

\$15□20833□En. 2

ESCURRA HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 17 de Diciembre de 2007, se ordena la siguiente publicación de edicto: 1) Sociedad: Ecurra Hnos. S.R.L. 2) Datos del Causante: Isabel D'Angelo, argentina, viuda, LC 5.823.203, con domicilio en Belgrano 1270 de Firmat, nacida en Santa Fe el 3 de Enero de 1930 y fallecida en Firmat el 23 de Febrero de 2007.- 3) Capital Social que se transfiere: 900 cuotas de \$ 10.- (diez) pesos de valor cada una, por la suma total de nueve mil pesos.- 4) Datos de la heredera: Graciela Isabel Ecurra, argentina, empresaria, casada con Fernando Muradas, nacida el 5 de Octubre de 1951, DNI 10.059.566, CUIT 23-10059566-4 domiciliada en Corrientes 864 3er. piso Rosario.- 5) Proporción que se transfiere: La transferencia del capital social descripto corresponde en su totalidad, o sea 100% a la heredera Graciela Isabel Ecurra.- Firmat, 21 de Diciembre de 2007.

\$15□20768□En. 2

PROTECH PHARMA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria del 1/03/07 se resolvió reformar el art. 12 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) al fondo de reserva legal, y 2) a remuneraciones del Directorio y/o Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del plazo que fije la asamblea.

\$15□20776□En. 2

INCUBATECH S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria del 1/03/07 se resolvió reformar el art. 12 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) al fondo de reserva legal, y 2) a remuneraciones del Directorio y/o Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del plazo que fije la asamblea.

\$15□20775□En. 2

ZELLTEK S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria del 1/03/07 se resolvió reformar el art. 12 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) al fondo de reserva legal, y 2) a remuneraciones del Directorio y/o Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del plazo que fije la asamblea.

\$15□20774□En. 2

R.G. FRENOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCION DE AUTORIDADES de R.G. FRENOS S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 28 de agosto de 2007, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2007 y el 27 de agosto de 2010, según el siguiente detalle:

Presidente: Ricardo Antonio Galiano, argentino, apellido materno Ferrero, nacido el 25 de octubre de 1949, comerciante, L.E. Nº 7.649.171, con domicilio en calle Luis Fanti Nº 35 de Rafaela (Santa Fe).

Vicepresidente: Eduardo Enrique Cravero, argentino, apellido materno Galiano, nacido el 15 de abril de 1956, ingeniero electromecánico, D.N.I. 12.142.863; con domicilio en Montes de Oca Nº 269 de Rafaela (Santa Fe)

Directores Suplentes: Pablo Diego Galiano, argentino, apellido materno Griotti, nacido el 8 de setiembre de 1971, comerciante, D.N.I. Nº 22.413.439, con domicilio en Luis Fanti Nº 35 de Rafaela (Santa Fe) y Carolina Andrea Galiano, argentina, apellido materno Griotti, nacida el 28 de junio de 1973, contadora pública nacional, D.N.I. Nº 23.429.569, con domicilio en Luis Fanti Nº 35 de

Rafaela (Santa Fe). - Rafaela, 21 de diciembre de 2007. - Celia G. Bornia, Secretaria.

\$ 19,50 20842 Ene. 2

MILENIUM PLAZA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de MILENIUM PLAZA Sociedad de Responsabilidad Limitada, se rectifica la fecha del instrumento modificatorio en la publicación de ley:

Fecha de la resolución que modificó el contrato: 11 de Diciembre de 2007.

Rosario, diciembre de 2007.

\$ 15 20765 Ene. 2

DOBLE T S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 10 de diciembre de 2007, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores: Hugo Ariel Santa Cruz, argentino, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela, Fabiana Riera, nacido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 22/08/65, D.N.I. 17.337.313, domiciliado en calle Alem 1139 Piso 4º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Marcela Fabiana Riera, argentina, de ocupación docente, casada en primeras nupcias con Hugo Ariel Santa Cruz, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 09/02/70, D.N.I. 21.414.627, domiciliada en calle Alem 1139 Piso 4º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Marcela Ottado, argentina, de ocupación comerciante, soltera, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 10/02/1975, D.N.I. 24.282.427, domiciliada en calle San Juan 1565 Piso 7º dto. 1 de esta ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de denominación "DOBLE T S.R.L." que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Alem 1139 4º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: agencia de publicidad e imprenta. El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seiscientas cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. La administración, dirección y representación legal estarán a cargo del socio Hugo Ariel Santa Cruz, quien la asume con el carácter de "socio gerente". Con tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos 782 y 1881 M Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9. con la única excepción de prestar fianzas o garantías. a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

F K S. A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro, Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 456, Folio 195, Año 2007 F K S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades"; Norberto Enzo Eusebio, argentino, nacido el 30 de mayo de 1938, de apellido materno Chiapero, de estado civil viudo, DNI 6.287.943, industrial, domiciliado en calle Av. Aristóbulo del Valle 235 de Rafaela (Sta.Fe); Gustavo Aníbal Fourcade, argentino, nacido el 03 de mayo de 1959, de apellido materno Sánchez de Bustamante, casado en primeras nupcias con Nidia Rosa Parra, DNI 13.224.329, industrial, domiciliado en calle José Martí 828 de Rafaela (Sta.Fe); Flavia Doris Viotti, argentina, nacida el 01 de marzo de 1974, de apellido materno Previotto, casada en primeras nupcias con Danilo Fabián Kurdunn, DNI 23.188.243, comerciante, domiciliada en calle Gral. Paz 185 de Rafaela (Sta.Fe); y Danilo Fabian Kurdunn Monti, argentino, nacido el 25 de mayo de 1972, de apellido materno Monti, casado en primeras nupcias con Flavia Dolis Viotti, DNI 22.715.540. comerciante, domiciliado en calle Gral. Paz 185 de Rafaela (Sta.Fe); han decidido constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 01 de octubre de 2007.

Denominación de la sociedad: F K Sociedad Anónima.-

Domicilio social: Lote N° 46 Parque Industrial de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de moldes aplicables en la elaboración de alimentos o de productos de otra naturaleza cuyo proceso requiera su utilización, de materiales metálicos u otros de uso alternativo según los requerimientos específicos en cada caso.- b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y/o exportación de moldes terminados, semielaborados, y/o sus partes componentes c) Servicios: mediante la prestación de servicios de montaje, garantía, mantenimiento y reparación de los moldes instalados.

Capital social: \$ 60.000,00 representado por seiscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento en el acto constitutivo,

Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.- Designación del primer Directorio: Presidente: Sr. Norberto Enzo Eusebio; Vicepresidente: Sra. Flavia Doris Viotti; Director titular: Sr. Gustavo Aníbal Fourcade; Director titular: Sr. Danilo Fabián Kurdunn Monti; Director Suplente N: 1: Sr. Juan José Fourcade; Director suplente N: 2: Sr. Darío Daniel Viotti.

Representación legal: corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o a dos Directores en forma conjunta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre.

Lo que se publica sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 19 de diciembre de 2007.

\$ 48,40 20839 En. 2

AURORA RADIODIFUSORES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios modifican la cláusula Sexta del contrato social en el sentido de designar gerentes en forma conjunta a Francisco Millefanti Ferioli DNI 5.985.775, y a Marcelo Diego Fernandez DNI 18.005.004 y la se modifica la cláusula Cuarta: Capital Social. El capital social esta constituido por la suma de \$24.000 (veinticuatro mil pesos) divididos en cuotas de \$1 (pesos uno) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Francisco Millefanti Ferioli suscribe 12.000 (doce mil) cuotas e integra la suma de \$12.000 (pesos doce mil) y Marcelo Diego Gonzalez suscribe 12.000 (doce mil) cuotas e integra la suma de \$12.000 (pesos doce mil). Los socios integran la suma de \$ 6000 (pesos seis mil), \$3000 (tres mil) cada uno y el resto en el lapso de dos años desde la inscripción de la sociedad para integrar el capital social.

\$ 15 20812 En. 2

TIMBO CABOS S.R.L. -

PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la prórroga de duración de TIMBO CABOS S.R.L., dispuesta por instrumento de fecha 23 de octubre de 2007, de acuerdo al siguiente detalle: Duración: Se prorroga la duración social por 10 años más a contar del 23 de octubre de 2007, de tal forma que la misma alcance hasta el 23 de octubre de 2017.

\$ 15 20828 En. 2

TRANSyC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 19/12/2007, se ordena la siguiente publicación de Edicto:

1- Cesión de cuotas sociales: El señor Silvio Alejandro Boccher cede, vende y transfiere al señor

Víctor Hugo Lamelza sus ciento cincuenta (150) cuotas de capital social que posee en la sociedad TRANSyC S.R.L. Esta venta se realiza por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-). El señor Cristian Pablo Bebek cede, vende y transfiere al señor Diego Marcelo Lamelza sus ciento cincuenta (150) cuotas de capital social que posee en la sociedad TRANSyC S.R.L. Esta venta se realiza por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-). A partir de la presente cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de TRANSyC S.R.L. los señores Víctor Hugo Lamelza con ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una ó sea quince mil pesos (\$ 15.000.-) y Diego Marcelo Lamelza con ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una ó sea pesos quince mil (\$ 15.000.-), respectivamente. Por tal motivo se decide modificar la cláusula de capital social del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: Víctor Hugo Lamelza con ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una o sea quince mil pesos (\$ 15.000.-) y Diego Marcelo Lamelza con ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una 6 sea pesos quince mil (\$ 15.000.-). Dada la cesión de cuotas realizada, los señores Silvio Alejandro Boccher y Cristian Pablo Bebek renuncian al cargo de "Gerentes". Situación que es aceptada por los señores Víctor Hugo Lamelza y Diego Marcelo Lamelza. Dada la cesión de cuotas realizada, los señores Silvio Alejandro Boccher y Cristian Pablo Bebek renuncian al cargo de Gerentes. Situación que es aceptada por los señores Víctor Hugo Lamelza y Diego Marcelo Lamelza.

2- Cambio de denominación social: Los nuevos socios, Víctor Hugo Lamelza y Diego Marcelo Lamelza resuelven modificar la denominación social. Por tal motivo deciden modificar la cláusula Primera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de HUGO Y DIEGO LAMELZA CARROCERIAS S.R.L.

3- Cambio de objeto social: En virtud de que la sociedad tendrá otra actividad comercial, los nuevos socios resuelven cambiar el objeto social, para lo cual se modifica la redacción de la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y reparación de carrocerías y acoplados para vehículos automotores. En tal sentido, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Federico Bertram, secretario.

\$85,27□20858□En. 2

MARANO VICENTINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez encargado del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto publicar el presente dentro de MARANO VICENTINO S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario al T° 153, F° 6392, N° 662 de fecha 18 de Junio de 2002 a fin de poner en conocimiento que la Sra. Marisa Beatriz Plecity, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.554.836, nacida el día 21 de septiembre de 1961, con domicilio en la Avenida del Rosario 128 de la ciudad de Rosario, con fecha de nacimiento el 21 de Septiembre de 1961, divorciada procedió a vender, ceder y transferir a favor del Sr. Osvaldo Francisco Buzzolan, de nacionalidad argentino,

D.N.I. N° 13.692.823, con fecha de nacimiento el 07 de mayo de 1960 con domicilio en la calle Churchill 910 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, divorciado la totalidad de las cuotas que le pertenecían en esta Sociedad. En consecuencia la cláusula correspondiente al capital social ha quedado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (\$5.000.-) divididos en quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que los socios han integrado en su totalidad según el siguiente detalle: El Sr. Osvaldo Francisco Buzzolan, trescientos ochenta (380) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800.-); el Sr. Jorge Antonio Gómez cuarenta (40) cuotas de capital o se la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-),- el Sr. José Luis Arcando, cuarenta (40) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) y el Sr. Ernesto Rafael Delgado, cuarenta (40) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-).

Rosario, 21 de Diciembre de 2007.

\$30□20825□En. 2

CASALINGA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Fabián Medizza, de nacionalidad argentina, D.N.I. 26.700.142, nacido el 26 de Julio de 1978, de estado civil soltero, de profesión, Abogado, domiciliado en calle Minetti s/n de la ciudad de Funes y Fernando Martín Neumayer, de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.744.900, nacido el 30 de Abril de 1980, soltero, de profesión Ingeniero en Alimentos, con domicilio en calle Cerrito 3017 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de Diciembre de 2007.

3) Denominación: "CASALINGA S.R.L."

4) Domicilio: Ituzaingó 1934 - of. 3 de Rosario Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización de pastas y productos afines al por mayor y menor ya sea por cuenta propia y/o de terceros, comisiones representaciones consignaciones y mandatos, importar y exportar dichos artículos.

7) Capital: El Capital se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Fabián Medizza, suscribe 2000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 20.000 (pesos veinte mil) sobre el mismo, que integra en dinero efectivo. En 25% en este acto y el 75% restante en el término de 2 (dos) años a contar de la fecha de este contrato y el Sr. Fernando Neumayer suscribe 1.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 10.000 (pesos diez mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante en el término de 2 (dos) años a contar de la fecha de este contrato.

8) Administración y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa Gerente al Sr. Fernando Martín Neumayer. D.N.I. 27.744.900.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 32 20829 Ene. 2

D&D CORPORATION S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, a los 10 días del mes de noviembre del año 2007 entre los señores: Díaz Héctor Ricardo, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de julio de 1963, D.N.I. Nº 16.418.731, divorciado domiciliado en Pasaje Solís 2483 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y Díaz Angel Alberto, de nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 17.817.571, nacido el 21 de julio de 1966, divorciado domiciliado en Lamadrid 98 Bis Dpto. 137 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de D&D CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: la Sociedad tendrá su domicilio legal en Avenida del Rosario 45 en la ciudad de Rosario, duración: el término de duración se fija en (10) Diez años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. objeto: La sociedad tendrá por objeto: Administración de Bienes Raíces capital: el capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Díaz Héctor Ricardo, suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas de capital o sea suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500) que integra: la suma de pesos un siete mil ciento veinticinco (\$ 7.125) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintiún mil trescientos setenta y cinco (\$ 21.375) también en dinero en efectivo dentro de los tres (3) meses de la fecha; y Díaz Angel Alberto suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) que integra: la suma de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos un mil ciento veinticinco (\$ 1.125) también en dinero en efectivo dentro de los tres (3) meses de la fecha. Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de un gerente socio o no, actuando en forma individual. En este acto se designa Gerente a Díaz, Héctor Ricardo. Fiscalización estará a cargo de todos los socios de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la Balance General y Resultados: la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

\$ 46 20731 Ene. 2

ESTACION DE SERVICIOS

GENERAL MOSCONI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de fecha 15.11.07 de "ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI SRL" sito en Salta 2696 de Rosario por el cuál se ha resuelto, entre otros: modificar el objeto social de la sociedad: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, la comercialización de

combustibles, en cualesquiera de sus formas u orígenes; la comercialización de lubricantes, accesorios y la prestación de servicios de lavado, engrase, garaje, gomería, estacionamiento y mecánica de automotores; como así también la explotación de minimercados y servicios de bar.

\$15□20827□En. 2

PAGURA CEREALES SRL.

CONTRATO

1) Socios: Pagura Sergio Gabriel, argentino por opción, nacido el 03 de mayo de 1957, titular del DNI. 13.509.632, casado en primeras nupcias con la Sra. Cristina Graciela Rozas, de profesión comerciante, con domicilio en Buenos Aires 1095, 1° piso Depto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. Marengo Fernando Ariel, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1975, titular del DNI 24.918.082, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Colón 435 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 20 de noviembre de 2007.

3) Denominación: PAGURA CEREALES SRL.

4) Domicilio: Buenos Aires 1095 1° piso, Depto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada con éstos, las operaciones de corretaje, compra venta y canje de cereales, semillas, legumbres, oleaginosas, agroquímicos, combustibles y abonos.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

8) Administración y representación: Sr. Sergio Gabriel Pagura.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$20□ 20830□En. 2

EXTEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que por Expte. N° 1294/2007, EXTEL S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea de fecha 12/07/2007 en la cual consta la designación de las autoridades y la distribución de los cargos del Directorio por un periodo de tres años a partir del 15/07/2007. Integran el directorio: Presidente: Sr. Jorge Giliberti. Director Suplente: Sra. Graciela Visgarra. Santa Fe, 14 de diciembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

TU SANDWICH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, dentro del Expediente N° 3789/07, se hace pública la siguiente cesión de cuotas de TU SANDWICH S.R.L. entre la Señora Marta Nélide Berutti, argentina, nacida el día 08 de junio de 1947, DNI N° 5.661.408, casada en primeras nupcias con el Señor Juan Carlos Biasutti, de profesión comerciante, domiciliada en calle Boulevard Oroño N° 130 Piso 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante la cedente; y el Señor Fernando Biasutti, argentino, DNI N° 23.645.251, nacido el día 06 de diciembre de 1973, casado en primeras nupcias con la Señora María Laura Versegnaci, de profesión médico, domiciliado en calle Santiago N° 1062 Piso "11" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante el cesionario:

La cedente, Señora Marta Nélide Berutti, dona, cede en forma gratuita y transfiere a favor del cesionario, Señor Fernando Biasutti, la cantidad de 800 cuotas sociales por valor de \$ 1 cada una, representativas de pesos 800 y el 20% del capital suscrito, según consta en la cláusula quinta del contrato social de TU SANDWICH S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo N° 149 Folio 3276 N° 374, el día 12 de marzo de 1998, la cual se modifica a estos fines en cuanto al titular de dichas cuotas. La cesión es gratuita y se proyecta de madre, en este caso cedente, a hijo, en este caso cesionario, quien la acepta de conformidad.

Las cuotas quedan repartidas de la siguiente forma: el Señor Juan Carlos BIASUTTI, tres mil doscientas cuotas (3.200) de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social, y el Señor Fernando Biasutti, ochocientas cuotas (800) de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.

Modificación del contrato social: de TU SANDWICH S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo N° 149 Folio 3276 N° 374, se modifica en sus cláusulas Quinta y Sexta: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un peso (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, suscriptas e integradas, de la siguiente manera: Juan Carlos Biasutti, tres mil doscientas (3.200) cuotas, representativas de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200); y Fernando Biasutti, ochocientas (800) cuota, representativas de pesos ochocientos (\$ 800).

"Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, Juan Carlos Biasutti y Fernando Biasutti, quienes en este acto quedan designados socios gerentes, con facultad de actuar indistintamente, requiriéndose la firma de solamente uno de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación TU SANDWICH S.R.L. y el aditamento "Socio Gerente".

Rosario, 16 de octubre de 2007.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución unánime de los accionistas de PONEX S.A. adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2006 y 22 de Junio de 2007, se ha aprobado: I) Aumentar el Capital Social, de \$ 1,00 a la suma de \$ 40.000 representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por lo que se procede a modificar el Artículo 4. II) Modificar el Artículo 3 sobre objeto social en las siguientes actividades, las que quedan redactadas de la siguiente manera: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, incluyendo en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas, "y todo tipo de servicios profesionales relacionados con la construcción, todo ello referido a la participación de profesionales con incumbencia en la materia (ingenieros y/o Arquitectos). b) Financiera: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, otorgar avales o fianzas a personas físicas o jurídicas por precio, previa autorización expresa del directorio para cada acto en particular; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituir para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas; las que deberán observar las limitaciones establecidas en el Art. 30 y 31 de la Ley 19.550. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Agrícola- ganadera y Apícola: la explotación de actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajes y pasturas; la compra y venta de animales bovinos, porcinos, equinos, ovinos y caprinos, aves de corral, para su cría y engorde, y abejas para la producción de miel, núcleos, reinas, polen propoleo, jalea real, paquetes de abejas, así como cualquier otro derivado de la producción apícola. III) Se modifica el Artículo Noveno sobre administración y representación, la que estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. IV) Finalmente quedó modificado el Artículo Décimo sobre el monto de garantía de los Directores, la que pasa a ser de pesos Un Mil, para cada uno. Las demás cláusulas no se modifican.

\$ 53 20851 Ene. 2

LAS ROSAS CABLEVISION S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LAS ROSAS CABLEVISION S.R.L. s/Cesión de Cuotas" - Exp. 1083 - Fº 242 - Año 2007, se ha resuelto la inscripción de la cesión de cuotas realizada por el socio Flavio Adrián Bartolelli, argentino, soltero, nacido el 7 de junio de 1971, D.N.I. Nº 22.095.616, Cuit 20-22.095.616-5 de profesión comerciante, de apellido materno Vercelli, domiciliado en calle Catamarca Nº 2113 de la ciudad de Rosario a favor de Lucas Waldemar Bartolelli, Argentino, nacido el 4 de julio de 1974, D.N.I. 23.964.266, Cuit 20-23.964.266-8 de profesión arquitecto, de apellido materno Vercelli, casado, con domicilio en Bv. Oroño Nº 749 - 6º piso "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y de Marina Maini Antonini, argentina, casada, nacida el 10 de marzo de

1975, D.N.I. 24.282.500, Cuit 27-24.282.500-4 , arquitecta, con domicilio en Bv. Oroño N° 749 6º piso "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y que Luego de la presente cesión, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000), divididos en 800 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Waldemar Bartolelli, cuatrocientas sesenta (460) cuotas, representativas del 57,50% del capital, o sea, pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600); Marina Maini Antonini, cuarenta (40) cuotas,

representativas del 5% del capital, o sea, pesos cuatrocientos (\$ 400); y Nelly Mabel María Vercelli, trescientas (300) cuotas de capital, representativas del 37,50% el capital, que significan Pesos Tres mil (\$ 3.000). - Santa Fe, 14 de Diciembre de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15□ 20741□Ene. 2

LABORATORIO SM S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "LABORATORIO SM S.A." s/Constitución de Sociedad - Expte. 1049, Fº 241, Año 2007, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 24 de Septiembre de 2007.

Accionistas: Darío Daniel Holman Monutti, D.N.I. N° 20.244.807, argentino, divorciado, nacido el 14/02/1968, bioquímico, domiciliado en calle Libertad N° 1879 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, y Luis Alberto Truppia Cabello; D.N.I. N° 18.586.617, argentino, casado, nacido el 19/12/1967, bioquímico, domiciliado en calle Mendoza N° 2674 de la ciudad de Santa Fe.

Denominación: LABORATORIO SM S.A.

Domicilio: Avda. 7 de Marzo 1905 en la ciudad de Santo Tomé.

Duración: El término de la sociedad se extiende desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 31/07/2017.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la explotación por sí, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las siguientes actividades: a) realizar todas las actividades autorizadas por el Colegio de bioquímicos de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio de la profesión bioquímica; b) mandatos y representaciones. Las prestaciones que en virtud de las leyes que reglamenten la materia deban ser efectuadas por profesionales matriculados con títulos habilitantes, serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición.

Capital: El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal por acción, con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del

número de miembros que fije la Asamblea dentro de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), debiendo ésta designar igual o menor número de suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Deciden fijar en uno (1) el número de miembros titulares y en uno (1) suplentes para integrar el Directorio, designando como Presidente al Sr. Luis Alberto Trupia Cabello y como director suplente al Sr. Darío Daniel Holman Monutti.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercen el derecho de contralor que les confieren los artículos 55 y 284 de la Ley 19550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales legales y estatutarias, su liquidación estará a cargo del Directorio.

Lo que se publica a los efectos legales. - Santa Fe, Diciembre de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 40 20770 Ene. 2

"CABOS CASTELLI S.A."

ESTATUTO

Socios: Lisandro Andrés Castelli, argentino, D.N.I. Nº 27.442.358, nacido el 18 de julio de 1979, soltero, domiciliado en calle Casado 2244 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Leandro Sebastián Castelli, argentino, D.N.I. Nº 24.859.001, nacido el 13 de diciembre de 1975, casado con Luciana Borri, DNI. 27.442.378, domiciliado en calle Casado 2244 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Fecha del acta constitutiva: 16 de noviembre de 2007. Denominación: CABOS CASTELLI S.A. Domicilio: Boulevard 9 de Julio 2236 de la ciudad de Casilda, Pcia. Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Fabricación de productos de madera de cualquier tipo. 2) Comercialización, compra, venta y deposito, al por mayor y al por menor de productos de ferretería. 3) Transporte de carga de productos de ferretería, de urbana y larga distancia, nacional e internacional, como así también su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje.- Plazo: noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción. Capital: \$ 100.000.- Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres que durarán en sus funciones tres ejercicios Representación: Corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso; Presidente Leandro Sebastián Castelli, director titular a Lisandro Andrés Castelli, director suplente Luciana Borri. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de abril de cada año.

\$ 32 20797 En. 2

FERREMAQ INDUSTRIAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Julio César Luc, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. Nº 10.187.129, domiciliado en San Lorenzo Nº 4348 Rosario, comerciante y Leonardo Javier Rollan, argentino, mayor de edad, soltero,

D.N.I. Nº 25.079.453, domiciliado en Guatemala Nº 634 de Rosario, comerciante, ambos en su carácter de únicos socios en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "FERREMAQ INDUSTRIAL S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al tomo 153, folio 14913, número 1603, con fecha 6 de diciembre de 2002 y Luciano Pablo Fabrizzi, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. Nº 29.487.427, domiciliado en Zaino Nº 2447 de Rosario, han convenido lo siguiente: El señor Julio César Luc vende, cede y transfiere las cien (100) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10.- (diez pesos) que tiene y le corresponde la citada sociedad al señor Luciano Pablo Fabrizzi en su valor nominal.

\$ 15□ 20821□En. 2

MEDICAR-MEDICINA

ADMINISTRADA ROSARIO S.R.L.

DISOLUCION

A los efectos legales se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad al 31 de diciembre de 2006 y nombrar liquidador:

1) Socios: Antonio José Novara, argentino, comerciante, nacido el 13 de Mayo de 1978, D.N.I. Nº 26.603.224, soltero, con domicilio en calle Tejeda 2663 PB Dto. G de Rosario; Ariel Humberto Novara, argentino, comerciante, nacido el 6 de marzo de 1982, D.N.I. Nº 29.232.931, soltero, con domicilio en calle Tejeda 2663 PB Dto. G de Rosario, Mariela Fernanda Novara, argentina, comerciante, nacida el 9 de setiembre de 1976, D.N.I. 25.204.722, casada en primeras nupcias con Walter Ariel Maidana, con domicilio en calle Tejeda 2663 PB Dto. G de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Disolución: 31 de diciembre de 2006.

3) Denominación de la Sociedad: MEDICAR - MEDICINA ADMINISTRADA ROSARIO SRL.

4) Causa de Disolución: Cese Total de Actividades.

5) Liquidador Designado: Antonio José Novara.

6) Fecha de Disolución: 31 de diciembre de 2006.

\$ 15□ 20836□En. 2